

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000088 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 ABR 2021

#### VISTO:

La Solicitud con SisGeDo (Doc. N° 967227 - Exp. N° 831077), de fecha 12 de abril del 2021, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por el servidor ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, y;

#### CONSIDERANDO:

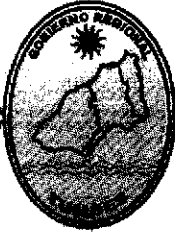
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud con SisGeDo (Doc. N° 967227 - Exp. N° 831077), de fecha 12 de abril del 2021, DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, servidor de la Sede Central del Gobierno





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000088 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 12 ABR 2021

Regional Tumbes, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el día 12 de abril del 2021;

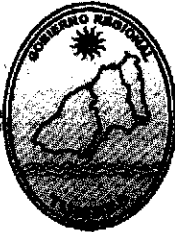
Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 24° del D.L. 276 y al D.S.005-90-PCM que textualmente dice en el Artículo 115.- Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S. No. 005-90-PCM: Art.110° inc. b) 1-°**, y Artículo 52° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS - del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000158-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de Marzo del 2018; al servidor **DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**, le asiste el derecho a la Licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG. TUMBES-GR**, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 10 de setiembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR y AUTORIZAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES**, al servidor **DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL**





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

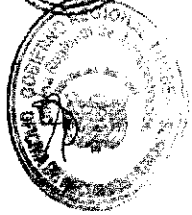
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000088 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 ABR 2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES, por el día 12 de Abril del 2021, a cuya conclusión de la licencia el trabajador debe reincorporarse a su centro de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE NOTIFICAR, la presente resolución al servidor DON ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA - JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA; y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional